

ZURIEL SHOES,, C.A

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

***VICEPRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA ***

SERVICIO AUTÓNOMO DE REGISTROS Y NOTARÍAS

REGISTRO MERCANTIL PRIMERO DEL

ESTADO TRUJILLO

RM No. 454

215° y 166°

Abog. ANA BEATRIZ ABREU LOBO, REGISTRADOR

CERTIFICA:

Que el asiento de Registro de Comercio transcrito a continuación, cuyo original está **inscrito en el Tomo 29-A REGISTRO MERCANTIL PRIMERO DEL ESTADO TRUJILLO. Número: 2 correspondiente al año 2025**, así como La Participación, Nota y Documento que se copian de seguida son traslado fiel de sus originales, los cuales son del tenor siguiente:

33

ESTE FOLIO PERTENECE A:

ZURIEL SHOES,, C.A

Número de expediente: 33

CIUDADANA

REGISTRADORA MERCANTIL PRIMERO DEL ESTADO TRUJILLO

SU DESPACHO. -

Yo, LUIS GERARDO MUJICA TERÁN, venezolano, mayor de edad, titular de la cédula de identidad N° V-15.752.827, con domicilio en el Municipio Valera Estado Trujillo, Abogado en ejercicio, inscrito en el Instituto de Previsión Social del Abogado bajo el N° 117.475, procediendo en este acto por autorización expresa otorgada por la Asamblea Extraordinaria de Accionistas, celebrada en fecha 15 de julio del 2025, por la empresa ZURIEL SHOES, C.A, RIF J-30849178-0, Sociedad Mercantil inscrita ante el Registro Mercantil Primero del Estado Trujillo, en fecha 24 de agosto de 2001, bajo el N° 33, Tomo 12-A, Expediente 33, ante usted con el debido respeto ocurre con la finalidad de acompañar acta levantada y que resume lo acordado en la referida asamblea extraordinaria de accionistas, basado en los siguientes puntos de la agenda PRIMER PUNTO: Nombramiento de Comisario Ad hoc. SEGUNDO PUNTO: Aplicación de la Reversión monetaria 2018. TERCER PUNTO: Aplicación de la Expresión monetaria 2021. CUARTO PUNTO: Aumento de capital. QUINTO PUNTO: Aumento del valor nominal y disminución del paquete accionario. SÉPTIMO PUNTO: Nombramiento de la Junta Directiva y el Comisario. OCTAVO PUNTO: Ajuste de la modalidad de la convocatoria conforme a la sentencia del Tribunal Supremo de Justicia. NOVENO PUNTO: Modificación de las cláusulas cuarta, novena, y décima séptima de los estatutos sociales de la empresa. DÉCIMO PUNTO Autorización y clausura.

Participación que hago para fines de registro e inserción en el expediente de la compañía, rogándole se sirva expedirme copia certificada de los documentos remitidos y del auto de otorgamiento respectivo. En Valera, Estado Trujillo, a la fecha de su presentación.

Abg. LUIS GERARDO MUJICA TERÁN

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

*** VICEPRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA ***

SERVICIO AUTÓNOMO DE REGISTROS Y NOTARÍAS

REGISTRO MERCANTIL PRIMERO DEL

ESTADO TRUJILLO

RM No. 454

215° y 166°

Viernes 01 de Agosto de 2025

Por presentada la anterior participación por su FIRMANTE, para su inscripción en el Registro Mercantil, fijación y publicación. Hágase de conformidad y agréguese el original al expediente de la Empresa Mercantil junto con los recaudos acompañados. Expídase la copia de publicación. El anterior documento redactado por el Abogado(a) LUIS MUJICA IPSA N.: 117475, se inscribe en el Registro de Comercio bajo el Número: 2, TOMO 29-A REGISTRO MERCANTIL PRIMERO DEL ESTADO TRUJILLO. Derechos pagados BS: 33701.74 Según Planilla RM No. 45400236797. La identificación se efectuó así: Luis Gerardo Mujica Teran C.I: V-15752827

Abogado Revisor: PATRICIA CAROLINA HERNANDEZ PERDOMO

REGISTRADOR

Abog. ANA BEATRIZ ABREU LOBO

ESTÁ PÁGINA PERTENECE A:

ZURIEL SHOES,, C.A

Número de expediente: 33

MOD

ACTA DE ASAMBLEA EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE ZURIEL SHOES, C.A, RIF J-30849178-0, celebrada el día 15 de julio del 2025.- En Valera, hoy, a los quince (15) días del mes de Julio de 2025, siendo las nueve y quince minutos de la mañana (9:15 a.m) reunidos en las oficinas de ZURIEL SHOES, C.A, RIF J-30849178-0, Sociedad Mercantil inscrita ante el Registro Mercantil Primero del Estado Trujillo, en fecha 24 de agosto de 2001, bajo el N° 33. Tomo 12-A Expediente 33, ubicada en Ciudad de Valera Estado Trujillo; los accionistas JOGLIN ZURIEL GRATEROL UZCATEGUI, venezolano, mayor de edad, titular de la cédula de identidad N° 11.894.900, soltero, propietario de TREINTA Y CINCO MIL (35.000) acciones; y OTILIA YADIRA TERAN OMAÑA, venezolano, mayor de edad, titular de la cédula de identidad 12.456.396, soltero, propietario de TREINTA Y CINCO MIL (35.000) acciones; quienes representan el 100% del capital social de la empresa, razón por la cual se prescinde de convocatoria previa. Así mismo se deja constancia que se encuentra presente como invitada especial la Licenciada ANA MARIA CANO, venezolana, mayor de edad, titular de la cédula de identidad N° V-14.053.535, Contador Público, inscrita en el Colegio de Contadores Públicos del Estado Trujillo bajo el N° CPC 173.564, domiciliada en el Municipio Valera, Estado Trujillo. Una vez verificado el quórum se declara la asamblea válidamente constituida para deliberar y decidir y: se procede a dar lectura a los puntos de agenda, objeto de esta reunión: PRIMER PUNTO: Nombramiento de Comisario Ad hoc. SEGUNDO PUNTO: Aplicación de la Reversión monetaria 2018. TERCER PUNTO: Aplicación de la Expresión monetaria 2021. CUARTO PUNTO: Aumento de capital. QUINTO PUNTO: Aumento del valor nominal y disminución del paquete accionario. SÉPTIMO PUNTO: Nombramiento de la Junta Directiva y el Comisario. OCTAVO PUNTO: Ajuste de la modalidad de la convocatoria conforme a la sentencia del Tribunal Supremo de Justicia. NOVENO PUNTO: Modificación de las cláusulas cuarta, novena, y décima séptima de los estatutos sociales de la empresa. DÉCIMO PUNTO: Autorización y clausura. Se somete a consideración la agenda propuesta siendo aprobado por unanimidad. De inmediato se pasó a considerar el PRIMER PUNTO: Nombramiento de Comisario Ad hoc. Toma el derecho de palabra el accionista JOGLIN ZURIEL GRATEROL UZCATEGUI, y señala que el comisario de la empresa se encuentra vencido y adicional a ello no ha sido posible ubicar a la comisario designada en actas, es por ello que propone se nombre un comisario ad hoc para esta asamblea, ya que se van a debatir varios puntos en los que se ve involucrado el capital de la empresa, y propone se designe a la Lcda. ANA MARIA CANO, venezolana, mayor de edad, titular de la cédula de identidad N° V-14.053.535, Contador Público, inscrita en el Colegio de Contadores Públicos del Estado Trujillo bajo el N° CPC 173.564, domiciliada en el Municipio Valera, Estado Trujillo. Se somete este punto a consideración, siendo aprobado por unanimidad. De inmediato se le concede el derecho de palabra a la Lcda. ANA MARIA CANO, quien manifiesta que acepta el cargo y solicita un lapso prudencial de dos horas a los fines de revisar los estados financieros de la empresa, la contabilidad en general y los libros respectivos. Se somete a consideración, siendo aprobado por unanimidad. Transcurridas las dos horas, se reanuda la asamblea y la Comisario Ad hoc da lectura a su informe donde recomienda aprobar la gestión administrativa y realizar un aumento de capital. Dicho esto, se procede a tratar el SEGUNDO PUNTO: Aplicación de la Reversión monetaria 2018. Continúa con el derecho de palabra el accionista JOGLIN ZURIEL GRATEROL UZCATEGUI, quien manifiesta que en el año 2018 el Ejecutivo Nacional en fecha 25 de julio del 2018 se publicó en Gaceta Oficial N° 41.446 el Decreto N° 3.548, mediante el cual se establece que a partir del 20 de agosto de 2018, se reexpresa la unidad del sistema monetario de la República Bolivariana de Venezuela, el cual será el resultado de dividir el importe antes de la citada fecha, entre cien mil (100.000). De manera pues que el capital de la empresa antes de la Reversión monetaria era de SETENTA MIL BOLÍVARES (Bs. 70.000,00), divididos en SETENTA MIL (70.000) Acciones, cada una con un valor nominal de UN BOLÍVARES (Bs. 1,00); y luego de aplicar la reversión el mismo queda reexpresado de la siguiente manera: El Capital de la empresa es de CERO CON SIETE DÉCIMOS DE BOLÍVAR (Bs. 0,7), dividido y representado en SETENTA MIL (70.000) Acciones, cada una con un valor nominal de CERO CON UN CIENMILÉSIMO DE BOLÍVAR (Bs. 0,00001) Dicho esto se somete este punto a votación, siendo aprobado

por unanimidad. TERCER PUNTO: Expresión monetaria 2021. Continuando con este orden de ideas, toma la palabra la accionista OTILIA YADIRA TERAN OMAÑA, quien manifiesta que el capital de la empresa se está reexpresando ajustándolo a la realidad financiera del país, y el ejecutivo Nacional, estableció la Nueva Expresión Monetaria 2021, mediante decreto N° 4.553, Publicado en Gaceta Oficial N° 42.185, de 6 de agosto del 2021, establecido en su Artículo 1, que a partir del 1 de octubre de 2021, se expresará la unidad del sistema monetario en el equivalente a un millón de Bolívares (Bs. 1.000.000,00) actuales. El Bolívar resultante de esta nueva expresión, continuará representándose con el símbolo "Bs.", siendo divisible en cien (100) céntimos. En consecuencia, todo importe expresado en moneda nacional antes de la citada fecha, deberá ser convertido a la nueva unidad, dividiendo entre un millón (1.000.000). De manera tal que el capital de la empresa era de CERO CON SIETE DÉCIMOS DE BOLÍVAR (Bs. 0,7), dividido y representado en SETENTA MIL (70.000) Acciones, cada una con un valor nominal de CERO CON UN CIENMILÉSIMO DE BOLÍVAR (Bs. 0,00001) y luego de realizar la reexpresión el capital queda de la siguiente manera. El Capital de la empresa es de CERO CON SIETE DIEZMILLONÉSIMOS DE BOLÍVAR (Bs. 0,0000007), dividido y representado en SETENTA MIL (70.000) Acciones, cada una con un valor nominal de CERO CON UN CIENMILMILLONÉSIMO DE BOLÍVAR (Bs. 0,000000001). Se somete este punto a consideración, siendo aprobado por unanimidad de los asambleístas. CUARTO PUNTO: Aumento de capital. Continúa con el derecho de palabra la accionista OTILIA YADIRA TERAN OMAÑA, y propone se realice un aumento de capital de la empresa de CERO CON SIETE DIEZMILLONÉSIMOS DE BOLÍVAR (Bs. 0,0000007), a la cantidad de OCHOCIENTOS MIL BOLÍVARES (Bs. 800.000,00), para lo cual se realizará un aporte de SETECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE BOLÍVARES CON NUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES DIEZMILLONÉSIMOS (Bs. 799.999,99999993), procediéndose a emitir SETENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE BILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MILLO- NES NOVECIENTOS TREINTA MIL (79.999.999.999.930.000) nuevas acciones, cada una con un valor nominal de CERO CON UN CIENMILMILLONÉSIMO DE BOLÍVAR (Bs. 0,0000000001). Se somete a consideración siendo aprobado por unanimidad. Los accionistas de mutuo acuerdo suscriben y pagan el capital de la siguiente manera: El accionista JOGLIN ZURIEL GRATEROL UZCATEGUI, suscribe TREINTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE BILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MILLO- NES NOVECIENTOS SESENTA Y CINCO MIL (39.999.999.999.965.000), cada una con un valor nominal de CERO CON UN CIENMILMILLONÉSIMO DE BOLÍVAR (Bs. 0,0000000001), y paga TRESCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE BOLÍVARES CON NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES DIEZMILLONÉSIMOS (Bs. 399.999,99999965); y la Accionista OTILIA YADIRA TERAN OMAÑA, suscribe TREINTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE BILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y CINCO MIL (39.999.999.999.965.000), cada una con un valor nominal de CERO CON UN CIENMILMILLONÉSIMO DE BOLÍVAR (Bs. 0,0000000001), y paga TRESCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTAS SESENTA Y CINCO CIENMILLONÉSIMAS (Bs. 399.999,99999965). Se somete a consideración, siendo aprobado por unanimidad. Continuando con el desarrollo de la asamblea se pasó a considerar el QUINTO PUNTO: Aumento del valor nominal y disminución del paquete accionario. Toma la palabra el accionista JOGLIN ZURIEL GRATEROL UZCATEGUI, y señala que a los fines de tener un mejor manejo de las acciones propone se realice una reducción del paquete accionario de OCHENTA MIL BILLONES (80.000.000.000.000) a la cantidad de CIEN (100) acciones, incrementando como consecuencia el valor nominal de CERO CON UN CIENMILMILLONÉSIMO DE BOLÍVAR (Bs. 0,0000000001), a la cantidad de OCHO MIL BOLÍVARES (Bs. 8.000,00). Se somete este punto a consideración, siendo aprobado por unanimidad. SÉPTIMO PUNTO: Nombramiento de la Junta Directiva y el Comisario. Toma la palabra el accionista JOGLIN ZURIEL GRATEROL UZCATEGUI, y propone se designe para un nuevo periodo de diez (10) años de la Junta Directiva a la accionista OTILIA YADIRA TERAN OMAÑA, como Presidente y a su persona como Vicepresidente. Se somete a consideración, siendo aprobado por unanimidad. Igualmente propone se designe para el siguiente periodo como comisario a Lcda. ANA MARIA CANO, quien estando presente acepta el cargo y presenta su respectiva carta de aceptación. Se somete a consideración siendo aprobado por unanimidad de los asambleístas. OCTAVO PUNTO: Ajuste de la modalidad de la convocatoria conforme a la sentencia del Tribunal Supremo de Justicia. Toma el derecho de palabra el accionista OTILIA YADIRA TERAN OMAÑA, y propone se ajusten los estatutos sociales de la empresa a lo establecido en la sentencia del Tribunal Supremo de Justicia, la cual es de carácter vinculante, y que como consecuencia de ello se modifique la cláusula Novena de los estatutos sociales agregando el siguiente contenido: Las convocatorias a las Asambleas, sean estas ordinarias o extraordinarias, serán realizadas por la Junta Directiva de la Sociedad con cinco (5) días de anticipación por lo menos, indicando el día, hora, objeto, sede y lugar donde se celebrará la Asamblea, por un periódico de mayor circulación y por convocatoria personal privada, mediante carta certificada, telegrama, telefax, publicación de internet en la página web de la sociedad, en redes sociales o cualesquiera otras formas de remisión de mensajes, a su vez, debe constar el envío de dicho instrumento; ambas modalidades de convocatoria se establecen de forma obligatoria y concurrente ya que todo accionista tiene derecho a ser convocado a las asambleas. Sin embargo, la formalidad de la publicación de la convocatoria por la prensa y la convocatoria personal privada, no serán necesarias si la totalidad del capital social se encuentra presente o representado en la reunión. Se somete este punto a consideración, siendo aprobado por unanimidad. NOVENO PUNTO: Modificación de las cláusulas cuarta, novena, y décima séptima de los estatutos sociales de la empresa. Toma el derecho de palabra el accionista JOGLIN ZURIEL GRATEROL UZCATEGUI, y señala a los fines de materializar los acuerdos y resoluciones tomadas en esta asamblea, se hace necesario modificar los estatutos sociales de la empresa en sus cláusulas cuarta, novena, y décima séptima. Se somete este punto a consideración, siendo aprobado por unanimidad. En consecuencia, dichos artículos quedan redactados así: CUARTA: El capital social de la compañía es de OCHOCIENTOS MIL BOLÍVARES (Bs. 800.000,00), dividido y representado en CIEN (100) ACCIONES, cada una con un valor nominal de OCHO MIL BOLÍVARES (Bs. 8.000,00). El capital ha sido suscrito y pagado en su totalidad de la siguiente manera: El accionista JOGLIN ZURIEL GRATEROL UZCATEGUI, ha suscrito CINCUENTA (50) ACCIONES, cada una con un valor nominal de OCHO MIL BOLÍVARES (Bs. 8.000,00) y ha pagado la cantidad de CUATROCIENTOS MIL BOLÍVARES (Bs. 400.000,00); La accionista OTILIA YADIRA TERAN OMAÑA, ha suscrito CINCUENTA (50) ACCIONES, cada una con un valor nominal de OCHO MIL BOLÍVARES (Bs. 8.000,00) y ha pagado la cantidad de CUATROCIENTOS MIL BOLÍVARES (Bs. 400.000,00). El mencionado capital social está suscrito y pagado en su totalidad según se evidencia en los balances anexos. DECLARACIÓN JURADA DE ORIGEN LÍCITO DE FONDOS. Nosotros, JOGLIN ZURIEL GRATEROL UZCATEGUI y OTILIA YADIRA TERAN OMAÑA, anteriormente identificados, DECLARAMOS BAJO FE DE JURAMENTO, que los capitales, bienes, haberes, valores o títulos del acto o negocio jurídico, proceden de actividades lícitas, lo cual puede ser corroborado por los organismos competentes y no tiene relación alguna con actividades, acciones o hechos ilícitos contemplados en las leyes venezolanas y a su vez declaramos que los fondos producto de este acto tendrán un destino lícito. NOVENA: Las convocatorias a las Asambleas, sean estas ordinarias o extraordinarias, serán realizadas por la Junta Directiva de la Sociedad con cinco (5) días de anticipación por lo menos, indicando el día, hora, objeto, sede y lugar donde se celebrará la Asamblea, por un periódico de mayor circulación y por convocatoria personal privada, mediante carta certificada, telegrama, telefax, publicación de internet en la página web de la sociedad, en redes sociales o cualesquiera otras formas de remisión de mensajes, a su vez, debe constar el envío de dicho instrumento; ambas modalidades de convocatoria se establecen de forma obligatoria y concurrente ya que todo accionista tiene derecho a ser convocado a las asambleas. Sin embargo, la formalidad de la publicación de la convocatoria por la prensa y la convocatoria personal privada, no serán necesarias si la totalidad del capital social se encuentra presente o representado en la reunión. DÉCIMA SÉPTIMA: Para el próximo periodo de diez (10) años, se designó como Presidente: OTILIA YADIRA TERAN OMAÑA y como Vicepresidente: JOGLIN ZURIEL GRATEROL UZCATEGUI. Para el siguiente periodo de cinco (5) años se nombró como Comisario a la Lcda. ANA MARIA CANO, venezolana, mayor de edad, titular de la cédula de identidad N° V-14.053.535. Contador Público, inscrita en el Colegio de Contadores Públicos del Estado Trujillo bajo el N° CPC 173.564, domiciliada en el Municipio Valera, Estado Trujillo. DÉCIMO PUNTO: Autorización y clausura. Toma la palabra la accionista OTILIA YADIRA TERAN OMAÑA, quien expuso: que se trataron todos los puntos de la agenda, pautados al inicio de esta reunión, razón por la cual se da por culminada la presente asamblea, no sin antes delegar en la persona de LUIS GERARDO MUJICA TERÁN, venezolano, mayor de edad, titular de la cédula de identidad N° V- 15.752.827, con domicilio en el Municipio Valera Estado Trujillo, Abogado en ejercicio, inscrito en el Instituto de Previsión Social del Abogado bajo el N° 117.475, la responsabilidad de participar a la ciudadana Registradora competente, acerca de los acuerdos y resoluciones aquí adoptados, autorizándose al mismo para otorgar y firmar la inscripción de la presente acta de Asamblea. Se declaró concluido el acto, siendo las doce y veinte post meridiem (12:20 p.m) se levantó la presente acta, se leyó y en señal de conformidad firman: JOGLIN ZURIEL GRATEROL UZCATEGUI OTILIA YADIRA TERAN OMAÑA LCDA. ANA MARIA CANO Viernes 01 de Agosto de 2025. (FDOS.) Luis Gerardo Mujica Teran C.I: V-15752827 Abog. ANA BEATRIZ ABREU LOBO SE EXPIDE LA PRESENTE COPIA CERTIFICADA DE PUBLICACIÓN **SEGUN PLANILLA NO.: 454.2025.3.506** Abog. ANA BEATRIZ ABREU LOBO REGISTRADOR